

**REF: APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN  
DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL  
PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
INSOLVENCIA Y  
REENPRENDIMIENTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 11905**

**SANTIAGO, 14 NOV. 2018**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 192 de fecha 7 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 331 de la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, en adelante la "Ley", creó la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, como un Servicio Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que, con la finalidad de mejorar los procesos y maximizar las posibilidades de cumplir las metas y objetivos estratégicos adecuadamente, se ha definido como objetivo gubernamental N.º 3 para los años 2018-2022 por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), la mantención y mejoramiento de las actividades del proceso de Gestión de Riesgos.

3.- Que, sin perjuicio que existan una serie de modelos y marcos aceptados en materia de Gestión de Riesgos, este Servicio en conformidad a lo señalado por el Consejo de Auditoría Interna

General de Gobierno (CAIGG), en su Documento Técnico, utilizará el enfoque metodológico que se basa principalmente, en las Normas Chilenas NCh-ISO 31000:2012, Gestión del Riesgo - Principios y Orientaciones, NCh-ISO 31010:2013, Gestión del Riesgo - Técnicas de Evaluación del Riesgo, NCh-ISO Guía 73:2012, Gestión del Riesgo - Vocabulario y NCh-ISO 31004:2014 Gestión del Riesgo - Orientación para la implementación de ISO 31000, para su respectivo levantamiento.

4.- Que, es necesario actualizar y mejorar la Política de Gestión de Riesgos en base a lo dispuesto en el Documento Técnico N.º 70 v 02 sobre "Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público".

5.- Que, de acuerdo a lo expuesto y a las facultades otorgadas a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBESE** la Política de Gestión de Riesgos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, que adjunta a la presente resolución, se entiende parte integrante de esta.

**2. DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N.º 5520 del 04 de agosto del 2017, que aprobó la Política de Riesgos y Roles de la Superintendencia para el año 2017, a contar de la total tramitación de la presente resolución y;

**3. COMUNÍQUESE** a todos/as los/as funcionarios/as de la Superintendencia, a través de correo electrónico.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
**SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO**

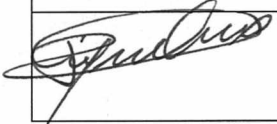
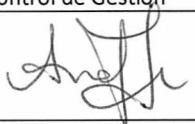
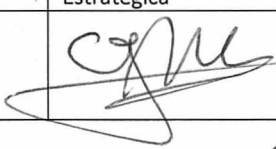
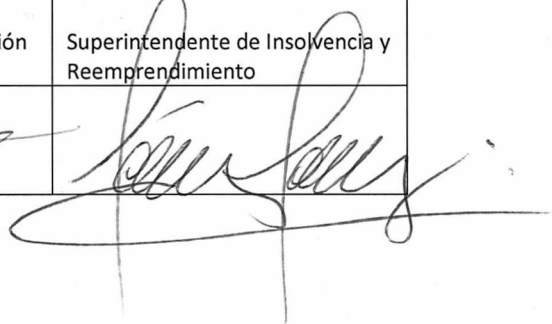
PVL/CRR/CMS/AHT/ERQ

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- A todo el personal del Servicio a través de correo electrónico.
- Archivo

POLÍTICA DE GESTIÓN DE  
RIESGOS

Superintendencia de insolvencia y Reemprendimiento

| Elaborado por                                                                       | Revisado por                                                                        |                                                                                      | Aprobado por                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Eduardo Riquelme Q.                                                                 | Ana Carolina Hernández                                                              | Carlos Reyes R.                                                                      | Hugo Sánchez Ramírez                                                                  |
| Encargado de Riesgos                                                                | Encargada Área de Planificación y Control de Gestión                                | Jefe Unidad de Gestión Estratégica                                                   | Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento                                     |
|  |  |  |  |

# Contenido

Control de Versiones ..... 4

Objetivo ..... 5

Alcance ..... 5

Roles y responsabilidades..... 5

    a) Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento ..... 5

    b) Comité de Riesgos ..... 5

    c) Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio y su subrogante ..... 6

    d) Dueños/as de Procesos ..... 6

    e) Unidad de Auditoría Interna ..... 7

Definiciones ..... 7

Periodicidad de evaluación y revisión ..... 8

Difusión..... 8

# Control de Versiones

| N.º de versión | Fecha elaboración | Fecha aprobación | Páginas modificadas | Autor |
|----------------|-------------------|------------------|---------------------|-------|
| 0              | 22/10/2018        | 08/11/2018       | No aplica           | ERQ   |

## Objetivo

Establecer los lineamientos generales para la implantación, actualización y mantención del proceso de gestión de riesgos en la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, teniendo como foco identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades, de fuentes internas y externas, que se traduzcan en un riesgo para el cumplimiento de sus definiciones estratégicas.

## Alcance

La Gestión de Riesgos, implantación y su política deberán apuntar a resguardar los principales procesos que soportan la provisión de los productos estratégicos a la ciudadanía y, además, aquellos que estén dentro de las prioridades establecidas por la Jefatura de Servicio y el Comité de Riesgos.

## Roles y responsabilidades

### a) Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento

Le corresponderá al/la Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento, velar por la implantación, mantención y actualización de la Gestión de Riesgos en la Institución, aprobando la Política de Riesgos y sus modificaciones, siendo esta debidamente informada a través de correo electrónico a todos/as los funcionarios/as de la Superintendencia.

### b) Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos estará conformado por: el/la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, el/la Jefe/a de Gabinete, Jefes/as de Departamento, Jefe/a Unidad de Gestión Estratégica, Jefe/a del Subdepartamento de Informática, Encargado/a del Área de Planificación y Control de Gestión y el Encargado/a de Riesgos del Servicio. Este Comité sesionará a solicitud del/la Encargado/a de Riesgos y/o de alguno de sus integrantes y tendrá las siguientes responsabilidades:

- i. Asegurar la consideración de los principales procesos institucionales en el Proceso de Gestión de Riesgos.
- ii. Definir el nivel de desagregación de los procesos que serán considerados para la Gestión de Riesgos cuando corresponda.
- iii. Nombrar a los/as Dueños de Procesos.
- iv. Revisar y validar la información levantada por los dueños de procesos.
- v. Retroalimentar y difundir la información y decisiones adoptadas en reuniones que realice el Comité a sus respectivos equipos, identificando oportunidades que permitan mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos, así como los procesos del Servicio.
- vi. Promover iniciativas de capacitación, en materia de Gestión de Riesgos.
- vii. Definir riesgos a tratar e ingresar al Plan de Tratamiento.
- viii. Revisar y validar la Matriz de Riesgos Institucional y el Plan de Tratamiento de Riesgos respectivo.

c) Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio y su subrogante

El/la Superintendente/a designará a un/a Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio y a su subrogante, el/ la cual tendrá las siguientes funciones:

- i. Arbitrar y resolver conflictos.
- ii. Citar a reunión al Comité de Riesgos y presentar los avances de la Gestión de Riesgos.
- iii. Capacitar a los/as Dueños/as de Procesos sobre el Documento Técnico respectivo del CAIGG.
- iv. Consolidar la Matriz y el Plan de Tratamiento de Riesgos de acuerdo a lo enviado por los Dueños/as de Procesos y remitirlo al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

d) Dueños/as de Procesos

Para hacer el levantamiento de los procesos, su descripción, identificación de sus riesgos y sus respectivos tratamientos, se nombrará a las jefaturas de Subdepartamentos, Unidades

y de Áreas del Servicio como Dueños/as de Proceso según corresponda, y tendrán las siguientes funciones:

- i. Levantar, de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico y al Comité de Riesgos, los procesos de su área para la Matriz de Riesgos.
  - ii. Revisar y validar al menos una vez al año y cuando el Comité de Riesgos lo estime conveniente, la desagregación y/o actualización según corresponda de sus procesos a cargo, sus riesgos, controles y estrategias de tratamiento de riesgos.
  - iii. Alinear las prioridades y estrategias de identificación de riesgos, sobre la base de lo acordado por el Comité de Riesgos.
  - iv. Medir el impacto de los riesgos.
  - v. Formular respuestas apropiadas al riesgo, en el Plan de Tratamiento de Riesgos.
  - vi. Comunicar al/la Encargado/a de Riesgos las modificaciones que puedan tener sus procesos a cargo para proceder a la actualización de la Matriz de Riesgos.
  - vii. Retroalimentar a los actores que participen en el proceso, con la información que se genere en esta materia.
- e) Unidad de Auditoría Interna

El aseguramiento del proceso de Gestión de Riesgos y la verificación de su cumplimiento, estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna, que deberá realizar de acuerdo a las instrucciones del CAIGG, los informes de aseguramiento del proceso de Gestión de Riesgos y reportar a la jefatura de Servicio los resultados obtenidos, proponiendo oportunidades de mejora y considerando las acciones que se hayan acordado en las reuniones del Comité de Riesgos, en la ejecución de futuras auditorías.

## Definiciones

La Gestión de Riesgos, implantación y su política deberán apuntar a resguardar los principales procesos que soportan la provisión de los productos estratégicos a la ciudadanía y además aquellos que estén dentro de las prioridades establecidas por la Jefatura de Servicio y el Comité de Riesgos. Para lo anterior, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento tendrá como referencia el Documento Técnico N.º 70 v 02 del CAIGG.



Para una implantación adecuada de la Gestión de Riesgos, se deberán describir los procesos priorizados e identificar cada uno de sus subprocesos y respectivas etapas si correspondiere, salvo otro nivel de desagregación definido por el comité, además de los riesgos asociados a estas, sus respectivas señales de alerta según corresponda y en caso de existir, los controles que permitan mitigarlos, para así obtener los niveles de exposición al riesgo asociados.

Para establecer controles más eficientes y el Plan de Tratamiento de Riesgos acordes a la realidad del Servicio, la Superintendencia tendrá como referencia las siguientes estrategias genéricas de tratamiento de riesgos:

- Evitar: Salir de las actividades que generen los riesgos.
- Reducir: Implica llevar a cabo acciones para reducir la probabilidad de ocurrencia o las consecuencias del riesgo o ambos a la vez.
- Compartir: La probabilidad o las consecuencias del riesgo se reducen trasladando o, de otro modo, compartiendo una parte del riesgo.
- Aceptar: No se emprende ninguna acción que afecte a la probabilidad, las consecuencias del riesgo o la efectividad del control asociado al riesgo.

Cualquier estrategia que se defina, debe estar justificada y estar aprobada por el Comité de Riesgos.

Para este proceso, se tomará como referencia el respectivo Documento Técnico emitido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno CAIGG, según corresponda, estableciendo una revisión y actualización anual de dicho proceso, de acuerdo a las directrices allí establecidas por este organismo, al que se le deberán remitir los principales resultados de acuerdo a los plazos definidos por este.

## Periodicidad de evaluación y revisión

En razón de mantener una Gestión de Riesgos acorde al contexto tanto interno como externo de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, el Comité de Riesgos se compromete a realizar una revisión anual de la Política de Gestión de Riesgos aquí establecida.

## Difusión

A través de correo electrónico a los funcionarios y funcionarias de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.